BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"PROMO GANÁ UN TANQUE DE INFINIA Y UN CAMBIO DE ACEITE EN BOXES"

1. **ORGANIZADOR. VIGENCIA. ÁMBITO GEOGRÁFICO.**

1.1 YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, con domicilio en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (el "Organizador"), organiza la promoción denominada **"PROMO GANÁ UN TANQUE DE INFINIA Y UN CAMBIO DE ACEITE EN BOXES"** (la "Promoción"), que se rige por las presentes Bases y Condiciones (las "Bases").

1.2 La Promoción se desarrollará en la República Argentina, con excepción de las Provincias de Salta, Jujuy, Mendoza y Tierra del Fuego (el "Ámbito Geográfico"), y estará vigente desde las 10:00 hs. del 16 de noviembre de 2026 hasta las 23:59 hs. del 27 de diciembre de 2026(el "Plazo de Vigencia").

2. **PARTICIPANTES.**

2.1 Podrán participar las personas humanas que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos: (a) ser mayores de 18 años; (b) tener domicilio en el Ámbito Geográfico; y (c) para la participación mediante Canje, ser socios del Programa YPF ServiClub y usuarios de la App YPF (disponible gratuitamente en Google Play y App Store), y mantener dicha calidad hasta la entrega del Premio. El requisito del inciso (c) no será exigible a quienes participen por la vía gratuita prevista en la cláusula 8 (en adelante, todos ellos, los "Participantes").

2.2 Quedan excluidos de participar: (a) las personas jurídicas; (b) las personas domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico; (c) los Funcionarios Públicos y las Personas Expuestas Políticamente, conforme la Resolución UIF N° 35/2023 y sus normas modificatorias y complementarias; (d) el personal de YPF S.A., de YPF Digital S.A.U., de Operadora de Estaciones de Servicio S.A., de las estaciones de servicio adheridas, de las agencias que intervengan en la Promoción; (e) los ex empleados de las sociedades mencionadas en el inciso (d) que se hubieran desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio del Plazo de Vigencia; y (f) las personas cuyos usuarios de la App YPF hayan sido bloqueados durante el Plazo de Vigencia por incumplimiento de los términos y condiciones de uso de la App YPF o por la realización de transacciones sospechosas o fraudulentas.

2.3 Los Participantes declaran conocer y aceptar los términos del Código de Ética y Conducta de YPF, así como la Política Anticorrupción, disponibles en https://www.ypf.com/LaCompania/compliance/Paginas/Compliance-integridad-y-etica.aspx.

2.4 El Organizador no asignará Premios a quienes no cumplan los requisitos previstos en estas Bases.

3. **PREMIOS.**

3.1 Se asignará 1 (un) premio por cada Sorteo Semanal, es decir, un total de 6 (seis) premios (cada uno, el "Premio"). Cada Premio está compuesto por: (a) 1 (una) carga única de hasta 50 (cincuenta) litros de INFINIA Nafta (el "Componente INFINIA"); y (b) 1 (un) servicio de cambio de aceite en BOXES de una estación de servicio YPF adherida, hasta un valor máximo de $180.000 (ciento ochenta mil pesos argentinos), IVA incluido, que comprende cambio de aceite,

filtro de aceite, escaneo electrónico y mano de obra (el "Componente BOXES").

3.2 El Componente INFINIA deberá ser utilizado en una única carga. Si, por cualquier motivo, la carga efectuada fuera inferior a 50 (cincuenta) litros, el remanente quedará sin efecto y no podrá ser utilizado posteriormente, acumulado, transferido ni canjeado por dinero u otros bienes o servicios. Ejemplo: si se cargan 20 litros de INFINIA Nafta, los 30 litros restantes quedarán sin efecto.

3.3 Si el costo del servicio de cambio de aceite superara el tope indicado, la diferencia estará a cargo del Ganador y deberá ser abonada en la estación de servicio. Si el costo fuera inferior, la diferencia no será reintegrada ni compensada de ninguna forma.

3.4 Los Premios no son canjeables por dinero ni por otros bienes o servicios. Únicamente el Componente BOXES podrá transferirse, en las condiciones previstas en la cláusula 6.3.

3.5 El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en estas Bases. Los gastos de traslado y cualquier otro gasto en que incurran los Ganadores para reclamar o utilizar el Premio, así como los tributos que correspondan sobre el Premio (incluido, de corresponder, el impuesto a los premios), estarán a exclusivo cargo de los Ganadores.

4. **FORMA DE PARTICIPACIÓN.**

4.1 Durante el Plazo de Vigencia, el Participante podrá ingresar a la App YPF y canjear 200 (doscientos) puntos ServiClub (cada uno, un "Canje"). Cada Canje otorgará 1 (una) chance de participación en el Sorteo **Semanal** correspondiente a la semana en que se realice dicho Canje (cada una, una "Chance" y, en conjunto, las "Chances").

4.2 Cada Participante podrá obtener, como máximo, 6 (seis) Chances por día calendario mediante Canjes.

4.3 El Canje es irrevocable. Los puntos canjeados no serán restituidos aunque el Participante no resulte ganador. Los Canjes se rigen, además, por el reglamento del Programa YPF ServiClub.

4.4 El Organizador podrá habilitar otras modalidades de canje de puntos en el marco de la Promoción, comunicándolo previamente en la App YPF y sin afectar las Chances ya obtenidas.

5. **SORTEOS. POTENCIALES GANADORES. ASIGNACIÓN DE PREMIOS.**

5.1 La asignación del carácter de Potencial Ganador se efectuará mediante 6 (seis) sorteos (cada uno, un "Sorteo Semanal"), en los que participarán las Chances obtenidas durante la semana de participación correspondiente, conforme el siguiente detalle:
Semana 1 (16 al 22 de noviembre de 2026): Sorteo Semanal del 24 de noviembre de 2026.
Semana 2 (23 al 29 de noviembre de 2026): Sorteo Semanal del 30 de noviembre de 2026.
Semana 3 (30 de noviembre al 6 de diciembre de 2026): Sorteo Semanal del 9 de diciembre de 2026.
Semana 4 (7 al 13 de diciembre de 2026): Sorteo Semanal del 14 de diciembre de 2026.
Semana 5 (14 al 20 de diciembre de 2026): Sorteo Semanal del 21 de diciembre de 2026.
Semana 6 (21 al 27 de diciembre de 2026): Sorteo Semanal del 28 de diciembre de 2026.

5.2 Para cada Sorteo Semanal se asignarán números de participación correlativos a cada Chance.

5.3 Los Sorteos Semanales se realizarán a las 11:00 hs. en el domicilio del Organizador, Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante escribano público, mediante una herramienta informática que seleccionará al azar 1 (un) potencial ganador (el "Potencial Ganador") y 10 (diez) potenciales ganadores suplentes, en orden de prelación (los "Suplentes"), para el caso de que el Potencial Ganador no cumpla los requisitos previstos en estas Bases. Una misma persona no podrá resultar ganadora de más de un Premio durante la Promoción.

5.4 Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a cada Sorteo Semanal, el Organizador intentará contactar al Potencial Ganador mediante un máximo de 3 (tres) llamados telefónicos, realizados en distintos días u horarios, al número de teléfono registrado en el Programa YPF ServiClub o informado en la participación por la vía gratuita. Si el Potencial Ganador no tuviera un número de teléfono registrado, será contactado por correo electrónico, que deberá ser respondido dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, informando un número de teléfono de contacto.

5.5 Si no se lograra el contacto o el Potencial Ganador no respondiera dentro de los plazos indicados, perderá el derecho a la asignación del Premio y el Organizador contactará al Suplente siguiente, conforme el mismo procedimiento.

5.6 En el contacto telefónico, el Organizador verificará los datos del Potencial Ganador y le formulará 3 (tres) preguntas de cultura general. Si el Potencial Ganador cumple los requisitos previstos en estas Bases y responde correctamente al menos 2 (dos) de las 3 (tres) preguntas, será declarado ganador (el "Ganador"). La fecha de dicha comunicación será la "Fecha de Asignación".

5.7 Los datos informados por el Ganador deberán coincidir con los de su DNI. El Ganador deberá suscribir un recibo al momento de la entrega del Premio.

5.8 Si el Potencial Ganador no cumpliera cualquiera de los requisitos previstos en estas Bases como condición para la asignación del Premio, el Premio no le será asignado.

5.9 Todo Premio que no fuera asignado, o que no fuera utilizado por el Ganador dentro de los plazos previstos en la cláusula 6, quedará en propiedad del Organizador, sin derecho a compensación alguna para el Ganador.

6. **ENTREGA Y UTILIZACIÓN DEL PREMIO.**

6.1 El Premio se asignará al DNI del Ganador; no se emitirá voucher en la App YPF. En oportunidad de la comunicación de la Fecha de Asignación, el Ganador deberá indicar: (a) la estación de servicio YPF adherida en la que utilizará el Componente INFINIA; y (b) la estación de servicio con servicio BOXES en la que utilizará el Componente BOXES. Para la utilización de cada componente, el Ganador deberá presentarse en la estación elegida con su DNI.

6.2 Plazos de utilización: (a) Componente INFINIA: hasta 60 (sesenta) días corridos desde la Fecha de Asignación; (b) Componente BOXES, para los Ganadores de los Sorteos Semanales del 24 de noviembre, 30 de noviembre y 9 de diciembre de 2026: hasta el 30 de diciembre de 2026; y (c) Componente BOXES, para los Ganadores de los Sorteos Semanales del 14, 21 y 28 de diciembre de 2026: hasta el 31 de enero de 2027.

6.3 El Componente BOXES podrá ser transferido por el Ganador a otra persona humana, identificada con su DNI. En tal caso, el Ganador deberá notificar al Organizador el nombre, apellido y DNI del beneficiario al momento de indicar la estación de servicio con servicio BOXES conforme la cláusula 6.1. El beneficiario deberá presentarse en la estación elegida con su DNI y utilizar el Componente BOXES dentro de los plazos previstos en la cláusula 6.2. El Componente INFINIA no es transferible.

7. **GARANTÍA. RESPONSABILIDADES.**

7.1 El Organizador no otorga garantía alguna en relación con el Premio distinta de la establecida por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

7.2 Los servicios de cambio de aceite en BOXES y las cargas de combustible son prestados por las estaciones de servicio adheridas, que responderán por dicha prestación conforme la normativa aplicable.

7.3 En la máxima medida permitida por la ley, y salvo dolo o culpa grave, el Organizador no será responsable por: (a) fallas de conectividad, de Internet o de los dispositivos de los Participantes; (b) errores en los datos informados por los Participantes; (c) acciones de terceros que pudieran suspender, interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción; (d) daños derivados de la utilización inadecuada del Premio; ni (e) daños indirectos o lucro cesante.

8. **PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA NI CANJE.**

8.1 La presente Promoción es sin obligación de compra. Las personas que cumplan los requisitos de los incisos (a) y (b) de la cláusula 2.1 y no se encuentren excluidas podrán participar gratuitamente enviando, durante el Plazo de Vigencia, un correo electrónico a [completar dirección de correo electrónico] que contenga: (i) una foto o escaneo de un dibujo hecho a mano, a color, con el logo institucional de YPF y una imagen del póster de la Promoción; y (ii) una hoja con firma y aclaración del Participante con la frase: “Declaro que conozco y acepto las Bases de la promoción ‘PROMO GANÁ UN TANQUE DE INFINIA Y CAMBIO DE ACEITE EN BOXES’, en particular la información relativa a la protección de datos personales”. En el cuerpo del correo electrónico deberán indicarse nombre y apellido, DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

8.2 Cada correo electrónico válido otorgará 1 (una) Chance para el Sorteo Semanal correspondiente a la semana de su recepción, con un máximo de 1 (una) participación por persona y por semana. No se considerarán los correos electrónicos recibidos fuera del Plazo de Vigencia o con datos incompletos.

9. **PROBABILIDAD.**

9.1 La probabilidad de ganar dependerá de la cantidad total de Chances participantes en cada Sorteo Semanal. Por ejemplo, si en un Sorteo Semanal participaran 100.000 Chances, la probabilidad de cada Chance de resultar ganadora sería de 1 en 100.000; la probabilidad de cada Participante aumentará en proporción a la cantidad de Chances que posea en dicho Sorteo.

10. **AUTORIZACIONES: DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN**

10.1 La participación en esta Promoción implica la autorización expresa de los Participantes para que sus datos personales sean almacenados en una base de datos del Organizador, inscripta ante la Agencia de Acceso a la Información Pública, para establecer perfiles determinados con fines

promocionales, publicitarios, comerciales y de marketing en general. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines promocionales, publicitarios, comerciales y de marketing en general.

10.2 El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses y comunicándose al 0800 1222 973 o *YPF (*973) desde su celular, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. Asimismo, podrá solicitar la actualización y rectificación de sus datos en cualquier momento. A fin de ejercer dicho derecho deberá enviarse una solicitud por escrito a Macacha Güemes 515, CABA o mediante correo electrónico a datospersonales@ypf.com en ambos casos acreditando identidad. La Agencia de Acceso a la Información Pública, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Participantes que soliciten la supresión de sus datos personales durante el Plazo de Vigencia no podrán participar de la Promoción.

La participación en la Promoción implica la autorización expresa de los Participantes para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las fotografías, imágenes o grabaciones de imagen, voz y de los datos personales de los Participantes, en todo y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia y hasta transcurridos tres (3) años de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización, contraprestación o compensación alguna. Los Potenciales Ganadores, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, deberán suscribir los documentos adicionales relacionados con la autorización precedente que les requiera el Organizador y concurrir a las sesiones de fotografía o filmación que establezca el Organizador.

11. CONSULTA DE BASES. PUBLICACIÓN DE GANADORES.

11.1 Los Participantes podrán consultar estas Bases en forma gratuita en la App YPF durante todo el Plazo de Vigencia.

11.2 Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a cada Fecha de Asignación, se publicarán el nombre, la inicial del apellido y la localidad de cada Ganador en @ypfserviclub.

12. ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES. MODIFICACIONES.

12.1 La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, las que serán difundidas por los mismos medios por los que se difunden estas Bases.

12.2 Ante caso fortuito, fuerza mayor, fraude o circunstancias no imputables al Organizador, éste podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, previa comunicación por los mismos medios por los que se difunden estas Bases, respetando en todos los casos las Chances obtenidas y los Premios ya asignados.

13. **LEY APLICABLE. JURISDICCION.**

13.1 Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2026.